



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2014, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas correspondientes a la línea de ayudas para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, al amparo de la convocatoria efectuada para el año 2014 por el Departamento de Industria e Innovación, se han apreciado los siguientes

Antecedentes

Primero.— Por Orden de 30 de noviembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, modificada por Orden de 11 de febrero de 2014, se convocaron, para el año 2014, las ayudas destinadas a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón al amparo del artículo 2 del Decreto 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El apartado uno de la Orden de 11 de febrero de 2014 recoge las líneas y programas objeto de subvención estableciéndose, en la letra a) del párrafo 1, la línea de comercio interior que contempla el programa de apoyo a las asociaciones de empresarios de comercio que a su vez comprende la línea para la promoción y dinamización comercial, y la contratación del personal necesario para estas actividades.

Tercero.— Al amparo del citado Decreto 183/2010 y del apartado octavo de la orden de convocatoria y una vez concluida la fase de preevaluación, la comisión de valoración, procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado diecinueve de la referida orden, emitiendo, con fecha 30 de mayo de 2014, el correspondiente informe resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de subvención.

Cuarto.— Con fecha 25 de junio de 2014 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Vistos. El Decreto 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias; la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el año 2014, ayudas destinadas a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 3.1.d) del Decreto 183/2010, de 5 de octubre, define como uno de los beneficiarios del conjunto de las líneas de subvenciones en él reguladas a las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, instituciones, u otros organismos intermedios que promuevan actuaciones objeto de subvención en el sector artesano, comercio interior y ferias, afirmando en el artículo 3.2 que: “Las órdenes de convocatoria concretarán qué beneficiarios de los relacionados en el párrafo anterior, podrán acogerse a cada línea de ayudas, atendiendo a su actividad o tamaño.”



En este sentido, en el apartado diecisiete de la Orden de 11 de febrero de 2014 se establece, para el caso de la línea de ayudas para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, que “Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, instituciones, u otros organismos intermedios, cuyos miembros sean mayoritariamente empresarios”.

Asimismo, el apartado dieciséis de la orden de convocatoria, define como actuaciones subvencionables la promoción y publicidad de las actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro dirigidas al fomento de las actividades de dinamización comercial, y la contratación del personal necesario para estas actividades. En concreto, de un dinamizador o gerente comercial que realice las tareas de impulso y organización de las actividades asociativas, incluyendo la dinamización de páginas web u otras herramientas de comunicación, publicidad y actuación que la asociación de comerciantes disponga.

Por su parte el apartado dieciocho dispone como gastos subvencionables aquellos que respondan manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables descritas en el apartado 16 por los beneficiarios indicados en el apartado anterior y que deriven de los conceptos que se describen a continuación.

- a) Respecto a la promoción y publicidad de las actividades de dinamización del sector comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:
 - Publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, sms y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphones, Internet, blogs y redes sociales u otros soportes realizada por la entidad, de ámbito general o relativa a las actividades que promueve dicha entidad, entre otros los gastos correspondientes a:
 - Carteles, folletos, revistas y boletines.
 - Gastos del diseño.
 - Gastos de imprenta.
 - Gastos de distribución.
 - Realización de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la entidad en las que se establezca una participación de comercios y de ciudadanos. Entre otros gastos, los correspondientes a:
 - Alquiler de la infraestructura (carpas, stand, etc.)
 - Dinamización del comercio a través de actividades en las calles o en los recintos específicos.
 - Gastos relacionados con conferencias, charlas o ponencias, sin valor formativo, sobre el sector del comercio.
- b) Respecto de la contratación laboral de un dinamizador o gerente comercial, los gastos que deriven de los siguientes conceptos: salario bruto, pagas extraordinarias y la cuota de la Seguridad Social a cargo de la entidad, siempre y cuando dicha contratación se mantenga estable a lo largo del periodo subvencionable.

Segundo.— El artículo 4 del Decreto 183/2010, y en iguales términos el apartado tercero de la orden de convocatoria, prescriben que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estando la concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Ambas reglas fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento anterior como el hecho de ser seleccionados por la comisión de valoración mediante la aplicación de los criterios determinados en la convocatoria.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la comisión de valoración con fecha 30 de mayo de 2014 y la propuesta de Resolución de 25 de junio de 2014 del órgano instructor, se han seleccionado como subvencionables, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración, en aplicación de los criterios del apartado diecinueve de la orden de convocatoria.

Tercero.— Instruido el procedimiento y en virtud del apartado noveno de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria e Innovación, procede dictar esta orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a la línea de ayudas para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, a los beneficiarios que se indican en el anexo I y por los importes fijados en dicho anexo.



Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el anexo II por los motivos expuestos en él.

Tercero.— Excepcionalmente se podrá acordar un anticipo de pago de hasta un límite máximo de 25% de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario, de acuerdo con el apartado decimotercero punto 3 de la orden de convocatoria.

Cuarto.— Con carácter excepcional se podrá conceder una prórroga para la ejecución del gasto y para su justificación, en los términos previstos en el apartado decimocuarto punto 6 de la orden de convocatoria.

Quinto.— El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La subvención concedida deberá aplicarse a la realización del proyecto expuesto en la solicitud y en la documentación complementaria presentada por el beneficiario. Los justificantes de pago correspondientes a los gastos subvencionables deberán estar comprendidos en el periodo entre el 16 de octubre de 2013 y el 15 de octubre de 2014, con independencia de que el gasto se haya realizado en fecha anterior al 16 de octubre de 2013.
- b) El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de esta resolución de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.
- c) El beneficiario deberá justificar la realización y pago de la actividad subvencionada en el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta orden de concesión y el 16 de octubre de 2014, ambos incluidos, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía. La modalidad de justificación se realizará conforme al modelo de cuenta justificativa especificada en el apartado catorce punto 2 de la orden de convocatoria, adoptando la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Para hacer efectiva la ayuda, el beneficiario deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas entregando, necesariamente, los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberán indicarse las acciones que hayan sido publicitadas indicando fechas de ejecución así como una evaluación de las cuestiones indicadas en la memoria aportada junto a la solicitud según el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria.

Adicionalmente, se tendrá a disposición de la Dirección General de Comercio y Artesanía, tanto en el momento de la justificación como para inspecciones que pudieran efectuarse posteriormente, la siguiente documentación:

- En el concepto de publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, sms y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphones, Internet, blogs y redes sociales u otros soportes realizada por el beneficiario, de ámbito general o relativa a las actividades que promueve éste: la explicación del elemento promocional, con una muestra a ser posible, así como indicación de las fechas o momentos de emisión y desglose de costes y actuaciones correspondientes a cada factura.

- En el concepto de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la asociación en las que se establezca una participación de comercios y de ciudadanos. Entre otros gastos, los correspondientes a:

- Desglose de los costes y actuaciones correspondientes a cada factura.
- Listado de empresas y establecimientos participantes.
- Evaluación de la actividad.

- En el concepto de contratación laboral de un dinamizador o gerente comercial: memoria de actuaciones realizadas por el gerente-dinamizador, tanto si son subvencionadas como si se realizan con otros recursos, originales de las nóminas y de la documentación justificativa de su pago. También se aportarán los justificantes de gasto y pago correspondientes a IRPF y Seguridad Social.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



- 1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - 2.º El original de los justificantes de pago y facturas acreditativas de los gastos e inversiones incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, para que la unidad administrativa que gestione la justificación estampille indicando la ayuda concedida o el porcentaje de subvención sobre cada documento, así como un listado en que se relacionen todas las facturas y justificantes que presenta. Así mismo también deberá presentar una copia de los documentos anteriormente indicados.
 - 3.º Una declaración jurada relativa a la obtención de otras ayudas para el mismo proyecto acompañada de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En estos casos en los que las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.
 - 4.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- c) Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma. Para la acreditación de estos requisitos, se estará a lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la orden de convocatoria.

Sexto.— Sin perjuicio de las condiciones anteriores, serán obligaciones del beneficiario de la ayuda las previstas en la orden de convocatoria, las contenidas en el Decreto 183/2010 y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones, destacando las siguientes:

- a) Comunicar al Departamento de Industria e Innovación cualquier eventualidad sobrevenida de la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización, que suponga una variación en los planteamientos de trabajo especificados en la solicitud.
- b) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes. Para ello la entidad beneficiaria facilitará los medios, datos y documentación que le fueran requeridos.
- d) En el caso de que tras su comprobación, se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable, en la convocatoria o en esta orden de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio del Gobierno de Aragón,



podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU14/00008		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE COMERCIO Y PREST. DE SERVICIOS DE HUESCA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
20.000,00	0,70	14.000,00	20.000,00	0,70	14.000,00		14.000,00	28.000,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: HU14/00009		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GALLEGO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
8.812,49	0,63	5.551,87	21.139,56	0,63	13.317,92		13.317,92	18.869,79
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: HU14/00016		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL TURÍSTICA DEL SOBRARBE						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
13.819,66	0,70	9.673,76	16.000,00	0,70	11.200,00		11.200,00	20.873,76
OBSERVACIONES: SE EXCLUYE LA TASA DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA POR UN IMPORTE DE 200 EUROS AL NO SER OBJETO DE SUBVENCION SEGÚN ESTABLECE EL PUNTO 2 DEL APARTADO DECIMOCTAVO DE LA ORDEN DE 11 DE FEBRERO DE 2014 DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA E INNOVACION, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2014, AYUDAS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL SECTOR ARTESANO, COMERCIO INTERIOR Y FERIAS. EL IVA NO ES OBJETO DE SUBVENCION AL NO ACREDITAR LA ASOCIACION ESTAR EXENTA DE SU DECLARACION.								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU14/00079 SOLICITANTE: ASOC. ACM INT. DE EMP. DE COMERC Y SERV. DE MONZON Y COMARCA									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
11.386,00	0,70	7.970,20	28.614,00	0,70	20.029,80		20.029,80	28.000,00	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: HU14/00080 SOLICITANTE: FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA - FECOS									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
37.616,50	0,70	26.331,55	68.000,00	0,70	30.800,00	12.000,00	42.800,00	69.131,55	
OBSERVACIONES: Se excluye la contratación de uno de los dos gerentes solicitados al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado decimosexto y el punto 1.b) del apartado decimoctavo de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. Si bien el apartado vigésimo primero de la Orden de convocatoria establece que las entidades con representación de ámbito provincial no tendrán limitación en relación con el presupuesto máximo solicitado, las actuaciones objeto de subvención carecen de excepcionalidad en referencia con el tipo entidad solicitante, disponiendo que serán actuaciones subvencionables la contratación del personal necesario para el desarrollo de sus actividades, en concreto de un dinamizador o gerente comercial, especificando, por lo tanto, el número de trabajadores objeto de subvención al contratar una sola una									

Nº EXPEDIENTE: HU14/00081 SOLICITANTE: ASOC. MONEGROS EMPRESARIAL									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
18.500,00	0,70	12.950,00	11.500,00	0,70	8.050,00		8.050,00	21.000,00	
OBSERVACIONES:									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU14/00083 SOLICITANTE: ASOC. EMPRES. DE COMERC. Y SERV. DE LA JACETANIA (ACOMSEJA)							
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	SUBVENCION TOTAL:
20.000,00	0,70	14.000,00	20.000,00	0,70	14.000,00		28.000,00
OBSERVACIONES: EL IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS ES SUPERIOR AL IMPORTE DEL GASTO SOLICITADO PARA LA LINEA DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PUBLICIDAD.							

Nº EXPEDIENTE: HU14/00084 SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE BARBASTRO							
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	SUBVENCION TOTAL:
26.000,00	0,70	18.200,00	14.000,00	0,70	9.800,00		28.000,00
OBSERVACIONES: El IVA no es objeto de subvención de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, ya que la asociación no está exenta de su declaración.							

Nº EXPEDIENTE: HU14/00085 SOLICITANTE: ASOC. DE EMP. DE COMERCIO Y SERV. DE FRAGA Y COMARCA							
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	SUBVENCION TOTAL:
16.589,48	0,70	11.612,64	0,00	0,70	0,00		11.612,64
OBSERVACIONES: Se excluye del presupuesto nº 010679 de AXON IDS, S.L. el sistema informático de fidelización y la parte correspondiente del IVA, y la factura nº 201400038 de GRAFICAS HUESCA por no ser objeto de subvención según establece el apartado decimotercero de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias							

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU14/00087		SOLICITANTE: ASOC. EMPR. INTERSEC. BAJO CINCA/BAIX CINCA					
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:
12.398,45	0,70	8.678,92	17.407,99	0,70	12.185,59		12.185,59
							SUBVENCION TOTAL:
							20.864,51
OBSERVACIONES: No son objeto de subvención de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de de 11 de febrero de 2014, por la que se convocan para el ejercicio 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, las siguientes actuaciones: los diplomas de la factura nº 443 de ROTULOS MUR S.C. y el presupuesto nº 1400011 de IMPRENTA COSO S.L. relativo a tarjetas para junta directiva y presidencia.							

Nº EXPEDIENTE: HU14/00088		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIBAGORZA					
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:
5.500,00	0,70	3.850,00	24.500,00	0,70	17.150,00		17.150,00
							SUBVENCION TOTAL:
							21.000,00
OBSERVACIONES:							

Nº EXPEDIENTE: HU14/00122		SOLICITANTE: ASOC. COMERCIO Y SERVICIOS DE BINEFAR Y LA LITERA					
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:
15.000,00	0,70	10.500,00	25.000,00	0,70	17.500,00		17.500,00
							SUBVENCION TOTAL:
							28.000,00
OBSERVACIONES: EL IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS ES SUPERIOR AL IMPORTE DEL GASTO SOLICITADO PARA LA LINEA DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PUBLICIDAD.							

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00021 SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS POLIG. LA PAZ DE TERUEL									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
15.000,00	0,63	9.450,00	15.000,00	0,63	9.450,00		9.450,00	18.900,00	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: TE14/00022 SOLICITANTE: ASOC. CALANDINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
10.507,09	0,63	6.619,47	9.017,36	0,63	5.680,94		5.680,94	12.300,40	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: TE14/00023 SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS CUENCAS MINERAS									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
0,00	0,45	0,00	10.109,86	0,45	4.549,44		4.549,44	4.549,44	
OBSERVACIONES:									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00024		SOLICITANTE: ASOC. PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ALCAÑIZ						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
11.741,62	0,70	8.219,13	18.251,15	0,70	12.775,81		12.775,81	20.994,94
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00025		SOLICITANTE: ASOC. PROFESIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALCORISA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
18.159,16	0,50	9.079,58	8.337,48	0,50	4.168,74		4.168,74	13.248,32
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00026		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
17.000,00	0,63	10.710,00	12.800,00	0,63	8.064,00		8.064,00	18.774,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00028		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL DE ANDORRA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
27.653,08	0,63	17.421,44	12.346,92	0,63	7.778,56		7.778,56	25.200,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00029		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
15.403,90	0,66	10.166,57	5.504,45	0,66	3.632,94		3.632,94	13.799,51
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00033		SOLICITANTE: ASOC. COMERCIANTES INDUSTRIALES DE CALAMOCHA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
16.000,00	0,70	11.200,00	14.000,00	0,70	9.800,00		9.800,00	21.000,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00035 SOLICITANTE: ASOC. COMERCIANTES. INDUSTRIALES Y PROFESIONALES CENTRO HISTORICO DE TERUEL									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
36.989,93	0,75	27.742,45	3.009,20	0,75	2.256,90		2.256,90	29.999,35	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: TE14/00036 SOLICITANTE: CONFEDERACION EMPRESARIAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TERUEL -CEPYME									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
12.900,00	0,45	5.805,00	13.400,00	0,45	6.030,00		6.030,00	11.835,00	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: TE14/00037 SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL DE TIENDAS									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
27.007,75	0,70	18.905,43	8.000,00	0,70	5.600,00		5.600,00	24.505,43	
OBSERVACIONES:									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00038		SOLICITANTE: ASOCIACION INTEREMPRESARIAL PROVINCIAL DE COMERCIO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
20.800,00	0,45	9.360,00	11.000,00	0,45	4.950,00		4.950,00	14.310,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00025		SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR COMERCIAL ZONA CENTRO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
6.407,53	0,45	2.883,39	0,00	0,45	0,00		0,00	2.883,39
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00026		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MUEBLES DE COCINA Y BAÑO DE ARAGON (AMUCOB)						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
14.048,96	0,45	6.322,03	0,00	0,45	0,00		0,00	6.322,03
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00027		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS Y MATERIAL ELECTRICO DE ARAGON						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
14.713,60	0,45	6.621,12	0,00	0,45	0,00		0,00	6.621,12
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00028		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
23.000,00	0,70	16.100,00	17.000,00	0,70	11.900,00		11.900,00	28.000,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00029		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARAGON						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
20.000,00	0,70	14.000,00	20.000,00	0,70	14.000,00		14.000,00	28.000,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00030		SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR EL TUBO DE ZARAGOZA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
17.300,00	0,42	7.266,00	0,00	0,42	0,00		0,00	7.266,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00031		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES BORGIA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
16.371,45	0,70	11.480,02	9.361,47	0,70	6.553,03		6.553,03	18.013,04
OBSERVACIONES: De acuerdo con lo previsto en el apartado 16 letra a) "las actuaciones subvencionables son las dirigidas al fomento de actividades a la dinamización comercial". Se excluyen las actuaciones que dinamicen sectores diferentes al comercial.								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00033		SOLICITANTE: ZAMAS-FED. ASOC. GALERIAS DE ALIMENTACION Y MERCADOS DETALLISTAS DE ZARAGOZA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
24.250,00	0,45	10.912,50	0,00	0,45	0,00		0,00	10.912,50
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00034		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
20.000,00	0,70	14.000,00	10.000,00	0,70	7.000,00		7.000,00	21.000,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00035		SOLICITANTE: ARCA-FEDERACION DE ASOCIACIONES DE COMERCIO DE ARAGON						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
17.550,00	0,45	7.897,50	0,00	0,45	0,00		0,00	7.897,50
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00036		SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS COMARCA DE DAROCA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
30.000,00	0,66	19.800,00	0,00	0,66	0,00		0,00	19.800,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00037		SOLICITANTE: ASOCIACION PROFESIONAL EMPRESARIOS CASPE -APEC						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
11.260,00	0,70	7.882,00	13.000,00	0,70	9.100,00		9.100,00	16.982,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00038		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL SECTOR FERNANDO EL CATOLICO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
29.704,09	0,50	14.852,05	0,00	0,50	0,00		0,00	14.852,05
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00039		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES CONDE ARANDA PORTILLO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
7.235,80	0,45	3.256,11	0,00	0,45	0,00		0,00	3.256,11
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00040		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS UTEBO COMERCIO Y SERVICIOS						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
647,35	0,42	271,89	0,00	0,42	0,00		0,00	271,89
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00041		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES CASCO ANTIGUO SECTOR MERCADO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
5.125,00	0,45	2.306,25	1.875,00	0,45	843,75		843,75	3.150,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00042		SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS DE COMERCIO DE DIETETICA Y HERBORISTERIA (HERDINZA)						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
1.724,25	0,45	775,91	0,00	0,45	0,00		0,00	775,91
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00049		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE CALATAYUD Y COMARCA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
26.356,97	0,66	17.395,60	0,00	0,66	0,00		0,00	17.395,60
OBSERVACIONES: No son objeto de subvención los gastos derivados de premios y regalos. De acuerdo con lo previsto en el apartado 31.3 de la orden de convocatoria.								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00051		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIOS, HOSTELERIA Y SERVICIOS DE LA PUEBLA DE ALFINDEN						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
1.890,52	0,42	794,02	0,00	0,42	0,00		0,00	794,02
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00052		SOLICITANTE: ASOC. DE LIBRERIAS DE ZARAGOZA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
15.905,75	0,70	11.134,03	0,00	0,70	0,00		0,00	11.134,03
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00053		SOLICITANTE: ASOC. DE COMERCIANTES SAN GIL-ENTORNO D. JAIME						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
29.950,00	0,66	19.767,00	0,00	0,66	0,00		0,00	19.767,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE:	TE14/00027	SOLICITANTE:	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS TURÍSTICOS DEL MAESTRAZGO
MOTIVACION:	Se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Técnica de valoración, en fecha 30 de mayo de 2014, en virtud del apartado 8 de la Orden de convocatoria.		

Nº EXPEDIENTE:	TE14/00031	SOLICITANTE:	ASOCIACION RECOLECTORES CULTIVADORES TRUFA PROV. TERUEL
MOTIVACION:	Se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Técnica de valoración, en fecha 30 de mayo de 2014, en virtud del apartado 8 de la Orden de convocatoria.		

Nº EXPEDIENTE:	TE14/00032	SOLICITANTE:	ASOCIACION TURISMO RURAL BAJO ARAGON
MOTIVACION:	Se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Técnica de valoración, en fecha 30 de mayo de 2014, en virtud del apartado 8 de la Orden de convocatoria.		

Nº EXPEDIENTE:	TE14/00034	SOLICITANTE:	ASOC. EMPRESARIAL MEZQUIN BAJO ARAGON
MOTIVACION:	Se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Técnica de valoración, en fecha 30 de mayo de 2014, en virtud del apartado 8 de la Orden de convocatoria.		

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE:	ZA14/00032	SOLICITANTE:	ASOCIACION EMPRESAS POLIGONO EMPRESARIUM
MOTIVACION:	Se deniega la subvención de acuerdo con el apartado primero de la orden de convocatoria. La entidad solicitante no se encuadra dentro del objeto al que van destinadas estas subvenciones que según el Decreto 171/2005 de 6 de septiembre, en el que establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial con el objeto de impulsar la competitividad del pequeño y mediano comercio aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor, es el Decreto 183/2010 de 5 de octubre, el que establece las bases reguladoras de estas ayudas y define que dentro de la línea de comercio interior estarán los programas de apoyo a la competitividad de pymes de comercio minorista aragonés y apoyo de la asociaciones de comercio "(minorista)".		
Nº EXPEDIENTE:	ZA14/00050	SOLICITANTE:	ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS CINCO VILLAS
MOTIVACION:	La solicitud se presentó el 18 de marzo de 2014, fuera del plazo establecido en la orden de convocatoria.		